



Expte. N° 8.700/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

El Decreto N°2.095/24,

El constante reclamos de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle Pablo VI entre calles Picasso y Caseros expresan su constante preocupación por la gran cantidad de pozos.

Que a causa de ese deterioro se han producido algunos accidentes, que por el momento solo fueron pérdidas materiales y estos *pozos* facilitan el deterioro de los vehículos de quienes por allí transitan.

Que resulta dificultoso *por* dicha condición que los *vecinos* puedan transitar .

Que dicho reclamo ya fue solicitado en el Decreto N °2.095/24

Que es deber del municipio la reparación y mantenimiento de las calles de la ciudad

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.102/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, dé cumplimiento al Decreto N°2.095/24 reacondicionando calle Pablo VI entre las calles Picasso y Caseros.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 03 de abril de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../...../...../.....
Anotado por <u>Laura</u>	
Archivado por _____	

Laura Rocatti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

